

# GOBIERNO MUNICIPAL

La suscrita Ciudadana, **Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

## CERTIFICO

**Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### “Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 16 y 18 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 55 primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018**, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1. Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*. Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”*.
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
9. Que el Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.

	Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2017:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	FORTAMUN 2017	Banco que es Banco Mercantil del Norte, S.A., I. B.M, Grupo Financiero Banorte	7711
	FISM 2017		7261
CONVENIOS FEDERALES, SUBSUDIOS, Y/O REASIGNADOS	FORTASEG COPARTICIPACION 2017	BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	1637
	FORTASEG FEDERAL 2017		1572
	FORTALECE 2017		0337
	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017		0396
	PDR 2017 SEGUNDA ETAPA		3390
	FORTAFIN 2017		8072
	3 X 1 PARA MIGRANTES 2017		9182
	PROG DE INFRA 2017 VERT ESP PÚBLICOS APORT MPAL	Banco del Bajío, S.A., I.B.M.,	4424
	PROG DE INFRA 2017 VERT ESP PUBLICOS		4101
	FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL		3447
	PRODER MAGICO 2017		2909
	GEQ PA 2017 SEDESOQ		7125
	FORTAFIN 2017 SEGUNDA ETAPA		5014
	PROY INTEGRAL CORREGIDORA DIGITAL 2017		3063
	PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES		0961
	FAFEF 2017	Banco Multiva, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Multiva	5066

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los

informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

19. Que el Municipio de Corregidora da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2018, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
20. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
21. Que, el artículo 31, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que “...*Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente...*”.
22. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
23. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
24. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/portal/>).
25. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.
26. Que en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y del Acuerdo delegatorio, el Presidente Municipal de Corregidora, Qro., otorga diversas facultades al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
27. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
28. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
  - Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
  - Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacione con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
  - Que este Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron debidamente turnadas a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
  - Que, con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se realiza el Presupuesto, el cual es presentado conforme lo señala la ley referida, no obstante, no contempla en su totalidad la realidad en comparativo a las propuestas realizadas y en base a las necesidades, funciones y operatividad antes mencionadas.

- Que, el Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2018, que corresponde al tercer y último año de la Administración Pública 2015-2018.
29. Que, en cumplimiento a los artículos 128 y 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL" y "CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL" la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.
  30. Que, en cumplimiento a La Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente los Anexos correspondientes.
  31. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elabora y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/11679/2017 notificado en fecha 05 de diciembre de 2017 signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.  
  
Que el Presidente Municipal de Corregidora, presento al H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2018, mediante oficio MCQ.261.2017, notificado en de fecha 11 de diciembre de 2017.
  32. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracción XIX, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.
  33. Que en dicho cuerpo normativo, en sus artículos 132 y 133, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso del Presidente Municipal o de algún Regidor.

Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontaran durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base a las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

**II. Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:**

- a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

Se actualiza el rango de crecimiento del PIB para 2017 a entre 2.0 y 2.6 por ciento, estimación que es superior a la proyección previa de 1.5 a 2.5 por ciento y de 1.3 a 2.3 por ciento contenida en los Pre-Criterios Generales de Política Económica, toma en cuenta los riesgos a la baja que persisten, es consistente con las expectativas del mercado y los analistas y es similar al rango estimado por el Banco de México, que va de 2.0 a 2.5 por ciento.<sup>1</sup>

- b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2017 de \$ 67,757,580.00 (sesenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

Actualmente se cuenta con un Contrato de Opción (CAP), que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2017, se contempló un presupuesto por un monto total de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	8,060,000.00
INTERESES	4,940,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,000,000.00</b>

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2018, se proyecta por la cantidad de \$59,939,400.00 (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2018, se contempló un presupuesto por un monto total de \$14,000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	8,560,000.00
INTERESES	5,440,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,000,000.00</b>

- c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017, fueron \$1,480,276,897.41 (mil cuatrocientos ochenta millones doscientos setenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesos 41/100 M. N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública,

<sup>1</sup> Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Consultado en internet el 01 de diciembre de 2017 en: [http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2018.pdf](http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2018.pdf)

ascendieron a la cantidad de \$1,251,911,063.99 (mil doscientos cincuenta y un millones novecientos once mil sesenta y tres pesos 99/100 M.N.).

### III. Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- Canalizar los recursos presupuestarios;
- Inducir la demanda interna;
- Redistribuir el Ingreso;
- Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales; y
- Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Es así que el ejercicio fiscal 2018 concluirá para la administración pública 2015-2018, la tendencia positiva de desarrollo económico prevista desde el inicio de la misma.

### IV. Criterios Generales:

Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- a) **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- e) **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones III y IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** - En los términos de lo dispuesto anteriormente, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 el cual se describe a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.****CAPÍTULO PRIMERO****DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**ARTÍCULO 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción del Municipio de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 4.** Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 18 fracción LXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro., otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**ARTÍCULO 5.** Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6.** Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

**ARTÍCULO 7.** El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Qro., estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

**ARTÍCULO 8.** El Municipio deberá otorgar hasta el 5% del presupuesto anual aprobado respecto de los ingresos propios del Municipio de Corregidora, Qro., al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

**ARTÍCULO 9.** Es competencia de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, del Municipio de Corregidora, Qro., siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- III. Realizar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio en las cuentas bancarias del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
- V. Realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las adecuaciones presupuestarias, así como a los calendarios presupuestales respectivos de los recursos públicos asignados a las Dependencias.
- VII. Reasignar los recursos municipales para programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
- VIII. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, del Municipio de Corregidora, Qro., por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado.
- IX. Asignar con cargo a los excedentes las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, obligaciones derivadas de relaciones contractuales, fondos de desastres naturales y contingencias creados por el Municipio.
- X. Informar la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, como distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado, al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- XI. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Qro., los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

**ARTÍCULO 10.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

**ARTÍCULO 11.** Corresponde a la Secretaría de Administración, realizar el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2017, mismo que permanecerá vigente hasta el 31 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 12.** Corresponde a los titulares de las dependencias municipales la ejecución de las partidas que les sean asignadas en el presente Presupuesto de Egresos, conforme a los objetivos y metas de los programas contemplados, siendo responsables de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, será la responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

**ARTÍCULO 13.** Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

**ARTÍCULO 14.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de \$1,102,986,658.00 (mil ciento dos millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N).

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

**ARTÍCULO 15.** En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	430,072,740.23
Materiales y Suministros	65,043,564.81
Servicios Generales	325,910,490.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	87,167,644.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,643,614.00
Inversión Pública	145,148,604.00
Deuda Pública	16,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

- II. **Por Concepto;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPITULO	CONCEPTO	MONTO
<b>Servicios Personales</b>	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	286,056,853.88
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	78,031,621.87
	Seguridad Social	28,516,733.22
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,796,145.36
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,671,385.90
<b>Total Servicios Personales</b>		<b>\$430,072,740.23</b>
<b>Materiales y Suministros</b>	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	6,321,383.00
	Alimentos y Utensilios	902,990.00
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	12,841.00
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	14,021,045.81
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,609,191.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	25,343,568.00
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	9,613,578.00
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,218,968.00
	<b>Total Materiales y Suministros</b>	
<b>Servicios Generales</b>	Servicios Básicos	32,160,267.00
	Servicios de Arrendamiento	33,144,624.00
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	74,242,099.00
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,446,600.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	72,968,035.00
	Servicios de Comunicación Social y	8,994,500.00

	Publicidad	
	Servicios de Traslado y Viáticos	2,345,066.00
	Servicios Oficiales	14,007,559.00
	Otros Servicios Generales	74,601,740.96
<b>Total Servicios Generales</b>		<b>\$325,910,490.96</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	35,706,944.00
	Subsidios y Subvenciones	7,266,000.00
	Ayudas Sociales	33,412,459.00
	Pensiones y Jubilaciones	10,752,241.00
	Donativos	30,000.00
<b>Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>\$87,167,644.00</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	Mobiliario y Equipo de Administración	5,311,392.00
	Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	4,986,957.00
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	412,140.00
	Vehículos y Equipo de Transporte	3,226,000.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	542,000.00
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,315,966.00
	Activos Intangibles	10,849,159.00
<b>Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>\$33,643,614.00</b>
<b>Inversión Pública</b>	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	145,148,604.00
<b>Total Inversión Pública</b>		<b>\$145,148,604.00</b>
<b>Deuda Pública</b>	Amortización de la Deuda Pública	8,560,000.00
	Intereses de la Deuda Pública	5,440,000.00
	Costo por Coberturas	2,000,000.00
<b>Total Deuda Pública</b>		<b>\$16,000,000.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>		<b>\$1,102,986,658.00</b>

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

<b>FUNCIONAL</b>	<b>MONTO</b>
Gobierno	607,894,549.17
Desarrollo Social	457,321,498.41
Desarrollo Económico	23,770,610.42
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	14,000,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	697,679,667.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	7,966,422.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	95,098,006.00
Recurso Federal Participaciones	302,242,563.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

V. **Por tipo de gasto**; relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	899,442,199.00
Gasto de Capital	178,792,218.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	14,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	10,752,241.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

VI. **Por clasificador administrativo**; esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Gobierno Municipal	1,067,279,714.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	35,706,944.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

VII. **Por programa**; clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
<b>E</b>	Prestación de Servicios Públicos	802,329,368.58
<b>G</b>	Regulación y Supervisión	31,148,772.13
<b>I</b>	Gasto Federalizado	103,064,428.00
<b>J</b>	Pensiones y Jubilaciones	10,752,241.00
<b>L</b>	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	55,467,485.85
<b>M</b>	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	62,806,226.87
<b>O</b>	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	11,454,458.78
<b>T</b>	Aportaciones a la Seguridad Social	25,963,676.79
<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>\$1,102,986,658.00</b>

\*CPR: Clasificador programático

**ARTÍCULO 16. Por Tipo de Gasto**; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	MONTO
Gasto Social	85%	937,383,710.32
Gasto Administrativo	15%	165,602,947.68
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

**ARTÍCULO 17.** En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo, Corregidora 2015-2018; integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Para Todos	349,599,618.33
Calidad de Vida	143,495,975.20
Empleo y Bienestar Económico	27,712,835.57
Infraestructura Urbana de Calidad	328,596,015.01
Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente	253,582,213.89
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

- II. **Por Programas y Proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
<b>Seguridad para Todos</b>	1.1	Seguridad Pública a Tu Alcance	274,916,930.85
	1.2	Respeto a los Derechos Humanos	13,757,015.48
	1.3	Normatividad y Legalidad	45,660,331.92
	1.4	Protección Civil	15,265,340.08
<b>Total Seguridad para Todos</b>			<b>\$349,599,618.33</b>
<b>Calidad de Vida</b>	2.1	Desarrollo Humano y Disminución de la Pobreza	69,290,655.15
	2.2	Educación y Cultura Para Todos	47,874,731.39
	2.3	Promoción de las Tradiciones y Costumbres	3,715,500.00
	2.4	Salud y Asistencia Social	4,951,756.35
	2.5	Jóvenes en Nuestro Municipio	3,317,586.26
	2.6	Deporte y Recreación	14,345,746.05
<b>Total Calidad de Vida</b>			<b>\$143,495,975.20</b>
<b>Empleo y Bienestar Económico</b>	3.1	Desarrollo Económico	5,629,256.03
	3.2	Generación de Empleos	4,637,481.03
	3.3	Turismo	5,587,676.44
	3.4	Medio Ambiente	7,332,965.11
	3.5	Desarrollo Agropecuario y Rural	4,525,456.96
<b>Total Empleo y Bienestar Económico</b>			<b>\$27,712,835.57</b>
<b>Infraestructura</b>	4.1	Urbanización	149,012,683.90

Urbana de Calidad y Movilidad	4.2	Mantenimiento y Desarrollo Urbano	22,250,771.09
	4.3	Planeación para la Modernización Urbana	13,039,626.76
	4.4	Servicios Públicos Cercanos	144,292,933.26
<b>Total Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad</b>			<b>\$328,596,015.01</b>
Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	5.1	Gobierno Eficiente	123,434,329.37
	5.2	Participación Ciudadana	2,900,728.33
	5.3	Transparencia	45,476,049.36
	5.4	Desarrollo Digital	13,989,577.81
	5.5	Gestión de Recursos con Eficiencia	67,781,529.02
<b>Total Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente</b>			<b>\$253,582,213.89</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>			<b>\$1,102,986,658.00</b>

III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	286,056,853.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	78,031,621.87
Seguridad Social	28,516,733.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,796,145.36
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,671,385.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$430,072,740.23</b>

IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	74,242,099.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$74,242,099.00</b>

V. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,994,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,994,500.00</b>

VI. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	145,148,604.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 145,148,604.00</b>

VII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad para Todos	53,434,560.00
Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad	105,057,341.00
Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	7,302,789.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$165,794,690.00</b>

**VIII. Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>

**IX. Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

SECRETARÍA	MONTO
H. Ayuntamiento	26,633,463.73
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción	12,819,823.55
Secretaría Particular	50,396,118.77
Secretaría del Ayuntamiento	47,603,905.95
Secretaría de Tesorería y Finanzas	68,461,776.92
Secretaría de Administración	84,321,347.21
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	222,345,047.35
Secretaría Desarrollo Urbano y Obras Públicas	101,707,018.29
Secretaría de Seguridad Pública	274,912,377.85
Secretaría de Gobierno	29,033,289.22
Secretaría de Desarrollo Social	90,302,677.36
Secretaría de Desarrollo Sustentable	23,770,610.42
Unidades Administrativas Especializadas y Organismos Desconcentrados	20,972,257.38
<b>Total Dependencias Administrativas</b>	<b>\$1,053,279,714.00</b>
Deuda Pública	14,000,000.000
<b>Total Deuda Publica</b>	<b>\$14,000,000.00</b>
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.	31,117,513.00
Instituto Municipal de la Mujer	4,589,431.00
<b>Total Paramunicipales</b>	<b>\$35,706,944.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>

### CAPÍTULO TERCERO

#### DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

**ARTÍCULO 18.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forman parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, conformado por: (Anexo 1)
  - a) Objetivos anuales, estrategias y metas; y
  - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
  - a) Proyecciones de finanzas públicas;
  - b) Resultados de las finanzas públicas;

- c) Estudio actuarial de pensiones;
- d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría;
- e) Remuneraciones de los Servidores Públicos; y
- f) Previsiones salariales y Económicas.

**ARTÍCULO 19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forman parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- II. Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- III. Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

**ARTÍCULO 20.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forman parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

**ARTÍCULO 21.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forman parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- II. El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- III. Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**ARTÍCULO 22.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forman parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- II. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- III. El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- IV. Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

**ARTÍCULO 23.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCION	DESTINO	MONTO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	Fondo Fijo	\$23,499.00
1.1.1.2.00.0000	Bancos	Programas Presupuestarios	\$127,755,974.03

**ARTÍCULO 24.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo que a continuación se describe:

- 1. Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

**ARTÍCULO 25.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2018.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	PERIODO
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Enero-Febrero 2018
Equinoccio	Marzo 2018
Semana Santa	Marzo-Abril 2018
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2018
Aniversario de la Coronación de la Virgen de El Pueblito	Octubre 2018
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre-Noviembre 2018
Fiestas Decembrinas	Diciembre 2018

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	20,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	50,000.00
<b>Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito</b>			<b>\$70,000.00</b>
Equinoccio	2150	Material Impreso e Información Digital	40,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	150,000.00
	3850	Gastos De Representación	20,000.00
<b>Total Equinoccio</b>			<b>\$210,000.00</b>
Semana Santa	3850	Gastos de Representación	5,000.00
<b>Total Semana Santa</b>			<b>\$5,000.00</b>
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	3850	Gastos de Representación	5,000.00
<b>Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt</b>			<b>\$5,000.00</b>
Aniversario de la Coronación de la Virgen de El Pueblito	2460	Material Impreso e Información Digital	20,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	10,000.00
<b>Total Aniversario de la Coronación de la Virgen De El Pueblito</b>			<b>\$30,000.00</b>
Festival de Huesos y Tradiciones	2150	Material Impreso e Información Digital	20,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	140,000.00
	3850	Gastos de Representación	10,000.00
<b>Total Festival de Huesos y Tradiciones</b>			<b>\$170,000.00</b>
Fiestas Decembrinas	2150	Material Impreso e Información Digital	20,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	100,000.00
	3850	Gastos de Representación	10,000.00
<b>Total Fiestas Decembrinas</b>			<b>\$130,000.00</b>
<b>TOTAL FESTIVIDADES</b>			<b>\$ 620,000.00</b>

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

CONCEPTO	MONTO
Recuperación del Gasto de Festividades Publicas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

**ARTÍCULO 26.** La dependencia encargada de las finanzas públicas, establece la partida destinada a gastos de transición, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

Concepto	Monto
Gastos de transición	474,084.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$474,084.00</b>

**ARTÍCULO 27.** La dependencia encargada de las finanzas públicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, deberá constituir una reserva en cuentas bancarias específicas, por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional, que se devenguen al 31 de agosto de la mencionada anualidad, que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada.

Para tal efecto, se deberá entregar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a más tardar el día 15 de enero del referido año, un calendario de aportaciones que tenga como objetivo constituir dicha reserva; el calendario deberá incluir los compromisos mensuales de aportación a la mencionada reserva, para cada uno de los meses del periodo enero a agosto del citado ejercicio.

La reserva a que se refiere el primer párrafo de este artículo, no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en el mismo.

**Artículo 28.** La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, de las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio.

**Artículo 29.** La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la responsable de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 30.** Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

**ARTICULO TERCERO.** Para cualquier modificación a lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 22 fracción III del presente deberá de estar aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal 2018.

**ARTICULO CUARTO.** Se autoriza el Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos dispuestos en el oficio STF/DF/11247/2017 y el anexo correspondiente, presentado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2018.

**ARTICULO QUINTO.** Se autoriza el Manual de Contabilidad del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos dispuestos en el oficio STF/DF/11247/2017 y el anexo correspondiente, presentado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2018.

**ARTICULO SEXTO.** - Se aprueban los documentos referenciados -como anexos- en los numerales 18 a 22 y 24, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018.

**ANEXOS****- ANEXO 1-****DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018****Índice**

Introducción.	21
Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018.	21
Panorama actual del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro.	23
Dinámica Económica Estatal.	23
Situación Económica Municipal.	24
Distribución Poblacional Municipal.	24
Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2012-2015.	25
Estabilidad Financiera Municipal.	26
Objetivos anuales, Metas y Estrategias.	27
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	28
Otras consideraciones.	28

## INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio; Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Municipios deberán elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás legislación aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además de lo expuesto anteriormente la Ley de Disciplina establece que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

### **CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

A continuación, se procede a detallar –a grandes rasgos- el contenido que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.:

*“...La economía mexicana ha mostrado resistencia y un crecimiento sostenido y balanceado ante un panorama externo que, si bien muestra señales de una recuperación económica global más sincronizada, aún presenta riesgos a la baja.*

...

*En el primer semestre de 2017, el PIB ajustado por estacionalidad creció 2.8 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo del año previo, la mayor tasa en 9 semestres. Más aún, el PIB no petrolero desestacionalizado registró una expansión de 3.7 por ciento real anual en el primer semestre de 2017, con lo que se hilaron tres años con un crecimiento promedio de 3.1 por ciento. En contraste, se espera que la economía de América Latina excluyendo a México crezca a una tasa de 1.0 por ciento en 2017.*

...

*Las exportaciones y el clima de negocios en general también han sido alentados por el establecimiento de un proceso claro para la actualización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que ha contribuido a mitigar la incertidumbre sobre las políticas de la nueva administración del Gobierno de EEUU, como lo refleja la evolución del tipo de cambio del peso frente al dólar: desde la toma de posesión del Presidente Donald Trump el 20 de enero y hasta el 1 de septiembre, el tipo de cambio mostró una apreciación del peso de 17.58 por ciento para llegar a una paridad de 17.79 pesos por dólar, similar a los niveles registrados a principios de mayo de 2016.*

...

*Otros riesgos a la baja que destacan son la normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal (FED) de EEUU, las negociaciones relativas a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, una potencial desaceleración del crecimiento de China y distintas tensiones geopolíticas.*

...

*La evolución de las cifras de finanzas públicas permite anticipar el cumplimiento de las metas fiscales para el año sin hacer uso de los recursos provenientes del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM). Las estimaciones para el cierre del año muestran Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP) de 2.9 por ciento del PIB sin incluir los ingresos por concepto del ROBM y 1.4 por ciento del PIB al considerarlo. Esta última cifra implica una mejora de 1.4 puntos porcentuales con respecto al observado en 2016. Dichas estimaciones son consistentes con un Saldo Histórico de los RFSP (SHRFSP) al cierre de 2017 de 49.5 por ciento y 48.0 por ciento como proporción del PIB, respectivamente. Ambas proyecciones son menores a la cifra de cierre de 2016, igual a 50.1 por ciento. Se estima que este año se obtendrá un superávit primario, el primero desde 2008 y equivalente a 0.4 por ciento del PIB sin el ROBM y 1.5 por ciento del PIB al incluirlo.*

...

***El Paquete Económico para 2018 está anclado a dos pilares: estabilidad y certidumbre. El primero se refiere a la culminación de la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013, que ha sido ratificada durante cuatro años y que implica disminuir los RFSP de 2.9 a 2.5 por ciento del PIB en 2018. El segundo está sustentado en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria pactado en 2014 en el cual el Gobierno Federal se***

**comprometió a no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, que se traduce en ingresos similares para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017 excluyendo ingresos con destino específico por Ley, con un ligero aumento en términos del PIB.**

...

En resumen, el cumplimiento del objetivo para los RFSP requiere una reducción en el balance público equivalente a 0.2 puntos del PIB de 2018, dado el crecimiento económico y ajustes a los RFSP. Un aumento proyectado en los ingresos por la misma magnitud permite mantener el gasto total prácticamente constante en términos del PIB respecto al cierre estimado de 2017 excluyendo operaciones extraordinarias. Sin embargo, a su interior se requiere un ajuste en el gasto programable por 0.4 puntos del PIB, para compensar un aumento en el costo financiero por 0.3 puntos y un crecimiento en las participaciones a las entidades y otros rubros del gasto no programable por aproximadamente 0.1 puntos.

...

Como en años anteriores, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2018 privilegia la inversión productiva y en infraestructura estratégica, el fortalecimiento de la seguridad nacional y la seguridad pública, la disminución de las carencias sociales y el aumento en el acceso a los derechos sociales, así como la implementación acelerada de las Reformas Estructurales. Esta claridad en las prioridades y la conducción prudente de las finanzas públicas permitieron que entre 2014 y 2016 dejaran la pobreza y la pobreza extrema 1.9 millones y 2.1 millones de personas, respectivamente, al crear oportunidades en medio de un ambiente externo volátil y sumamente complejo.

...

## **4.2. Política Fiscal para 2018**

### **4.2.3 Política de Gasto**

...El PPEF 2018 considera principalmente los siguiente elementos: i) privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales; ii) reducción del gasto corriente en los Ramos Administrativos; iii) priorización de la inversión productiva sobre la administrativa; y iv) sentar las bases para la elaboración de un presupuesto basado en los ODS acordados por los países miembros de la ONU.

...

### **4.2.3 Política de Gasto**

Para 2018 se propone utilizar un crecimiento real de 2.5 por ciento para determinar el límite máximo del gasto corriente estructural, menor que el crecimiento real del PIB potencial estimado y congruente con lo establecido en la LFPRH. En consecuencia, el límite máximo del gasto corriente estructural es de 2,610.9 mmp. En el PPEF 2018 se plantea un gasto corriente estructural que se encontrará por debajo del límite máximo en 493.0 mmp y que implica una disminución de 10.7 por ciento real respecto al nivel aprobado para 2017, en línea con la propuesta de concluir en 2018 la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013.

...

## **4.3. Perspectivas de finanzas públicas para 2018**

...

El escenario de finanzas públicas para 2018 se construyó con la integración de los siguientes elementos: • Una estimación de los ingresos presupuestarios congruente con el Acuerdo de Certidumbre Tributaria suscrito en 2014, así como con los pronósticos presentados de variables como el crecimiento económico, el precio y plataforma de producción de petróleo y el tipo de cambio. • Concluir con la trayectoria multianual de consolidación fiscal, lo que requiere una mejora en los RFSP. • Un aumento esperado en el gasto no programable, derivado principalmente de un incremento en el costo financiero y en las participaciones. • Por tanto, el gasto programable se convierte en la variable de ajuste para alcanzar el cumplimiento de las métricas de balance.

...

## **4.4. Política de deuda pública para 2018**

La estabilidad y crecimiento de la economía mexicana tiene como uno de sus pilares fundamentales una política fiscal prudente. En este sentido, el Gobierno Federal ha venido instrumentando una estrategia de consolidación fiscal orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del sector público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Consultado en internet el 01 de diciembre de 2017 en: [http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/politica\\_hacendaria/CGPE\\_2018.pdf](http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2018.pdf)

## PANORAMA ACTUAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: “...en la administración 2015-2021 se busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado.

*Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.*

...

*El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal...”<sup>3</sup>*

## DINÁMICA ECONÓMICA ESTATAL

De acuerdo con datos del INEGI, en 2015 el estado presentó un crecimiento del 7.7%, en términos reales, en su Producto Interno Bruto (PIB), mientras que a nivel nacional creció 2.5%.

El PIB estatal en ese año ascendió a 314 mil 978.9 millones de pesos, cifra que significó una participación del 2.3% del PIB nacional.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del PIB de la entidad en el periodo comprendido de 2004 a 2015; se observa que, después de un bajo crecimiento en 2013, registró una recuperación en sus actividades económicas durante 2014 y, posteriormente, un ligero descenso en el año 2015.

Por tipo de actividad económica, en 2015 la entidad reportó un mayor desempeño en el sector terciario, el cual generó 53.0% del PIB estatal; el secundario aportó 44.9% y el primario 2.1%.

En 2015 el PIB per cápita de Querétaro alcanzó 198 mil 129 pesos anuales, mientras que el nacional fue de 147 mil 293 pesos; esto significa que el PIB per cápita del estado, sexto más alto en todo México, está de manera aproximada un 34.5% por encima de la media del país.

La PEA de la entidad está compuesta por todos los habitantes en edad laboral que trabajan en un empleo remunerado, o bien, se encuentran en búsqueda de uno. La fracción de la población activa que busca empleo pero que no es capaz de encontrarlo, determina la tasa de desocupación.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en el último trimestre de 2016, la edad promedio de la PEA fue de 38.1 años, mientras que la escolaridad promedio fue de 10.3 años.

De acuerdo con la ENOE, en el 4º trimestre del año 2016, el Estado de Querétaro contó con una PEA que ascendió a 807 mil 243 habitantes, de los cuales el 37.6% eran mujeres y el 62.4% hombres. De ese total, 95.3% estaba ocupada y 4.7% desocupada.

De las 769 mil 601 personas ocupadas que registró la ENOE al 4º trimestre de 2016 en Querétaro, 21.6% perciben más de dos hasta tres salarios mínimos (sm), 18.8% más de uno hasta dos sm, 14.3% más de tres hasta cinco sm, 7.5% más de cinco sm, 6.2% hasta un sm, 3.6% no recibe ingresos y, finalmente, 28.0% no está especificado el monto de sus ingresos.

Por otra parte, la ENOE señala que, de los ocupados en el estado, el 75.4% son trabajadores subordinados y remunerados (579 mil 912 personas), de las cuales 561 mil 264 fueron asalariados y 18 mil 648 tuvieron percepciones no salariales.<sup>4</sup>

<sup>3</sup>Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016-2021. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 01 de diciembre de 2017 en: [http://www.queretaro.gob.mx/BS\\_ped16-21/](http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/)

<sup>4</sup>Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (2017). *Anuario Económico 2017/ Querétaro Competitivo/ Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*. Consultado en internet el 17 de noviembre 2017 en: [www.queretaro.gob.mx/sedesu/contenido.aspx?q=0P7NpleTMww3HR5p8WDNH+uEt5B3ifl94/GBSxbgl7w=](http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/contenido.aspx?q=0P7NpleTMww3HR5p8WDNH+uEt5B3ifl94/GBSxbgl7w=)

## SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

El crecimiento sustentable de la base productiva del municipio constituye un reto de la mayor importancia, por ser el soporte que permite una vida digna de la sociedad. La fortaleza de la economía es una condición irreductible para alcanzar niveles de bienestar social en el presente y asegurar la viabilidad del municipio en el futuro.

Corregidora ha crecido de forma significativa en términos de población, pero no en la misma proporción en materia de actividad económica y generación de empleos. No obstante, el crecimiento de la actividad económica ha sido sostenido, siendo los factores principales la industria de la construcción de vivienda, atrayendo importantes inversiones en el rubro comercial y de servicios. Su crecimiento se vincula con el propio de la zona metropolitana por su actividad industrial, cultural, de comercio y servicios.

Las principales actividades económicas del municipio se concentran en la industria manufacturera, el comercio y otros servicios. Corregidora cuenta con dos importantes fuentes de empleo para el municipio, el Parque Industrial Balvanera y la Zona Industrial El Pueblito. Durante los últimos años ha registrado un crecimiento económico sostenido.

Corregidora dispone de una cierta oferta industrial, de una amplia pero poco eficiente superficie agrícola y de un boyante sector inmobiliario por la construcción de vivienda.

En cuanto al sector primario, más de la mitad de la superficie municipal se dedica a la agricultura (55%), de la cual, 17% es de riego y 38% de temporal. Los principales cultivos son trigo, avena, maíz, sorgo, frijol, ajo, cebolla y chile. La ganadería se combina en parte de la superficie de agricultura, en aproximadamente 10 hectáreas.

En el sector secundario, como ya se mencionó, el municipio tiene dos parques industriales, Balvanera con 59 industrias y El Pueblito con 38 industrias. Cuentan con establecimientos de productos metálicos y autopartes; papel, imprenta y editoriales; servicios a la industria; química, caucho y plástico, eléctrica y electrónica, y materiales para construcción. La mayoría de las industrias operan con el régimen de bajo consumo de agua, generan más de 6 mil empleos de forma directa y 10 mil indirectos. En 2009 se registraron 367 unidades económicas con 6,576 personas remuneradas.

El sector terciario ha aumentado significativamente. Al interior del municipio y sus comunidades, hay unidades pequeñas de servicio menores de 152 m<sup>2</sup>, como tiendas de ropa, muebles, calzado, misceláneas, ferreterías, molinos, tortillerías, materiales para la construcción y papelerías, entre otras. De superficie mayor sólo se encuentran tiendas de conveniencia, centros comerciales y tiendas de autoservicio.

En cuanto a los servicios, el patrón de crecimiento periférico metropolitano se refleja en las principales actividades profesionales para los habitantes de Corregidora, como médicos particulares, dentistas, arquitectos, mecánicos, entre otros, así como servicios de transporte, financieros y de gobierno.<sup>5</sup>

## DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL

Querétaro es el municipio con mayor población; ya que concentran el 43.1% de residentes en el estado. La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De acuerdo a lo indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los Municipios de Estado de Querétaro reportan en su conjunto como egresos brutos en 2014, un total de 377,509,722 miles de pesos, de los cuales, por lo que ve el Municipio de Corregidora han sido erogados –en dicho periodo– 844,781 miles de pesos.

---

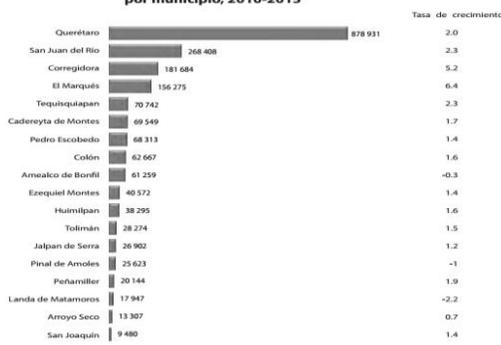
<sup>5</sup> Plan Municipal de Desarrollo, Corregidora 2015-2018.



*\*Instituto Nacional de Estadística y Geografía (últimos datos oficiales) 2014.*

Lo anterior, considerando que el Municipio de Corregidora, Querétaro., está considerado como uno de los mejores lugares para vivir, ya que es un municipio seguro, con una distribución de la población de manera proporcional, con una excelente calidad en su infraestructura vial y de servicios; ya que dentro de los indicadores que se reportan del Estado de Querétaro, se desprenden con un porcentaje de satisfacción del servicio de alumbrado público del 53.3%, de recolección de basura con un 89.6%, servicio de policía 43.2%, con base a los datos proporcionados por INEGI 2013. Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental. (Últimos datos estadísticos oficiales).

**Población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual por municipio, 2010-2015**



Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

*\*Instituto Nacional de Estadística y Geografía (últimos datos oficiales) 2014.*

Dichos servicios, se suman a la inversión realizada día con día por el Municipio de Corregidora, con el fin de proporcionales a sus habitantes una mejor calidad de vida.

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2012-2015**

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En fecha 14 de diciembre de 2015, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, para el Municipio de Corregidora, Qro., el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora.

El plan postula un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción, acordes con los recursos disponibles y con los lineamientos fundamentales para avanzar a un destino de progreso para el municipio, orientando y plasmando las demandas y propuestas que resultaron de la campaña política y de la consulta al sector público, privado y social. El mismo identifica como las principales prioridades la seguridad; el impulso económico; el bienestar social; la calidad de vida; la infraestructura y desarrollo urbano de calidad; la movilidad; el desarrollo industrial; la transparencia, honestidad y rendición de cuentas; los instrumentos de control del uso del suelo relacionados con la productividad; el combate a la marginación; la vivienda y modelos urbanos sustentables acordes al cuidado ambiental, aspectos que están articulados en cinco ejes estratégicos:

- **Seguridad para Todos:**



La finalidad de este eje es responder a las necesidades ciudadanas, garantizando su seguridad personal y en sus bienes, dentro de un marco de derecho y con total respeto a los derechos humanos.

- **Calidad de Vida:**



Con respecto a este punto se busca reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.

- **Empleo y Bienestar Económico:**



Su objeto es el crecimiento económico de Corregidora, se habrá de lograr mediante el aumento de la productividad de las empresas nuevas y las ya existentes, para lo cual se generarán condiciones favorables para la creación de empleos productivos y bien remunerados, con este propósito, se fomentará la economía, el apoyo a las inversiones productivas y se fortalecerá el desarrollo turístico.

- **Infraestructura Urbana de Calidad y Movilidad:**



En lo relativo a este tema, se busca crear condiciones de infraestructura urbana, de movilidad, energética, hidráulica, telecomunicaciones y edificación que garanticen el desarrollo del Municipio, acorde a los requerimientos presentes y futuros de la población.

- **Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente:**



Brindar las condiciones de cercanía a la población que le garanticen ser escuchados y atendidos en sus necesidades, generando condiciones de transparencia, gobernabilidad y orden, en los procesos de atención que garanticen la confianza ciudadana.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

## ESTABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

Así mismo, dentro de las actividades municipales que han abonado a la estabilidad financiera están respaldadas por buenas prácticas de administración y gobierno interno y un adecuado desempeño operativo derivado de una alta capacidad de generación de ingresos propios.

Considerando la estabilidad financiera adquirida durante el 2017; ha sido óbice de lo anterior las calificaciones obtenidas por Fitch Ratings y Moody's, que respectivamente, durante los últimos dos años han incrementado la calificación crediticia quedando hoy en AA(mex) y Aa2.mx con perspectiva estable; avalando el sano y certero ejercicio de las finanzas del Municipio; enunciando como una de sus fortalezas crediticias la alta generación de ingresos propios.

El Municipio de Corregidora está calificado en la parte superior del rango de calificaciones para los municipios mexicanos, con respecto a sus pares nacionales, reflejando fuertes balances operativos positivos y una sólida posición de liquidez, así como niveles de deuda en línea, ya que entre sus fortalezas financieras están la de alta generación de ingresos propios, así como las buenas prácticas de gobierno y administración internas; también es de destacarse que la expectativa de desempeños presupuestales sólidos en los próximos años que permitan consolidar las tendencias observadas en los últimos ejercicios. Además, se estima que los indicadores de endeudamiento de largo y corto plazo, se mantendrán bajos. Así mismo, existe una expectativa económica favorable derivada del dinamismo alto del sector manufacturero e industrial de la zona conurbada de Querétaro.<sup>6</sup>

<sup>6</sup>Fitch Ratings. (2017). *Fitch Mejora a 'AA(mex)' la Calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro; Perspectiva Positiva*

Asimismo, el Municipio, registro un superávit financiero consolidado equivalente al 9.3% de los ingresos totales, éste resultado refleja una buena planeación de los gastos de capital. Por lo que ve a la deuda, la mencionada se mantuvo baja, equivalente al 1.0% de los ingresos totales, por lo que se espera que los niveles de deuda disminuyan a 6% con respecto a los ingresos operativos a finales del año –siempre y cuando el Municipio no adquiera deuda adicional, ésta fortaleza le ha permitido al Municipio crear fondos de contingencias y desastres naturales. La calificadora considera que, los altos niveles liquidez, así como los fondos creados son una fortaleza crediticia, ya que permiten al Municipio enfrentar choques externos imprevistos y que mantendrán durante 2017 y 2018.<sup>7</sup>

## OBJETIVOS ANUALES, METAS Y ESTRATEGIAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra reza:

*“...Artículo 18.- ...los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable...e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas...”*

### a) Objetivos anuales:

- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación balance presupuestario sostenible.

### b) Estrategias:

- Identificar con precisión los gastos a realizar durante el presente periodo;
- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y
- Registrar e informar periódicamente la autorización y ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

### c) Metas:

- Mantener una diferencia de máximo 10 puntos porcentuales entre el presupuesto autorizado para gasto social y gasto administrativo.
- No incrementar la Deuda Pública.
- Generar balance presupuestario de recursos disponibles positivo.

## DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

*“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”*

*II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”*

---

<sup>7</sup> Moody's de México, S.A. DE C.V. (2017). *Sube de negativa a estable Aa2.mx y Baa2.*

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
Cumplimiento a resoluciones, sentencias y/o laudos de juicios dictados por autoridades jurisdiccionales locales o federales competentes, en materia civil, mercantil, penal, laboral, fiscal y administrativa; cuyo gasto inminente no se encuentra cuantificado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora.	Fortalecimiento a las medidas en materia de control y ejecución de los recursos, que pudieran generar ahorro para hacer frente a dichas obligaciones.

## OTRAS CONSIDERACIONES

### a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

### b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las previsiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, se establecerán cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos que serán destinados a la Delegación de la Cruz Roja Mexicana Delegación en Corregidora y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidas y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

## - ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

Artículo 18, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018.

## a) PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto	2018	2019	2020	2021
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$999,922,230.00</b>	<b>\$1,054,142,301.3</b>	<b>\$1,160,805,911.95</b>	<b>\$1,215,154,102.49</b>
A. Servicios Personales	411,053,139.23	423,384,733.41	436,086,275.41	449,168,863.67
B. Materiales y Suministros	65,043,564.81	72,999,510.73	83,950,988.58	94,082,193.68
C. Servicios Generales	321,693,394.96	352,284,478.23	382,189,304.32	411,965,313.38
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	87,167,644.00	97,070,062.36	106,051,653.89	115,303,277.82
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,643,614.00	37,753,930.80	58,464,236.78	63,964,980.32
F. Inversión Pública	79,320,873.00	70,649,585.77	92,063,452.97	80,669,473.62
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	2,000,000.00	-	2,000,000.00	-
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>\$103,064,428.00</b>	<b>\$97,839,807.22</b>	<b>\$117,590,726.68</b>	<b>\$110,130,630.38</b>
A. Servicios Personales	19,019,601.00	19,590,189.03	20,177,894.70	20,783,231.54
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	4,217,096.00	4,618,116.15	5,010,140.13	5,400,475.43
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	65,827,731.00	58,631,502.04	76,402,691.85	66,946,923.41
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	14,000,000.00	15,000,000.00	16,000,000.00	17,000,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>\$1,102,986,658.00</b>	<b>\$1,151,982,108.52</b>	<b>\$1,278,396,638.63</b>	<b>\$1,325,284,732.87</b>

\*Fuente: Estudio denominado Proyecciones Financieras de Ingresos y de Egresos para el ejercicio 2018. Emitido por JR VALUACIONES ACTUARIALES, S.C.

## b) RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO Resultados de Egresos – LDF (PESOS)				
Concepto	2014	2015	2016	2017
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$561,866,024.10</b>	<b>\$752,048,731.01</b>	<b>\$841,289,687.16</b>	<b>\$875,754,976.33</b>
A. Servicios Personales	211,093,223.77	252,218,162.72	299,379,749.47	286,938,334.71
B. Materiales y Suministros	48,247,058.87	55,614,282.17	35,937,128.86	50,551,447.48
C. Servicios Generales	211,578,912.33	249,596,987.48	244,032,317.51	271,205,265.83
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,477,863.18	72,919,781.07	67,754,377.45	64,597,674.42
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,203,444.00	28,550,563.12	25,445,014.69	83,197,647.12
F. Inversión Pública	28,830,521.95	84,600,560.65	147,892,705.31	96,691,275.40
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	8,622,506.44
H. Participaciones y Aportaciones	330,000.00	-	5,915,744.66	250,000.00
I. Deuda Pública	1,105,000.00	8,548,393.80	14,932,649.21	13,700,824.93
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>224,030,487.13</b>	<b>298,360,159.46</b>	<b>182,370,224.91</b>	<b>288,395,528.98</b>
A. Servicios Personales	65,494,894.97	64,316,150.90	41,657,182.48	2,181,013.49
B. Materiales y Suministros	4,765,670.47	7,735,948.30	10,575,158.07	3,756,756.99
C. Servicios Generales	23,678,561.63	30,991,508.06	35,099,574.87	9,579,448.84
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,631,062.19	1,176,300.00	1,437,664.00	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,138,923.65	3,007,249.32	677,840.43	-
F. Inversión Pública	120,321,374.22	191,133,002.88	92,922,805.06	254,643,017.20
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	18,235,292.46
<b>3. Total del Resultado de Egresos</b>	<b>\$785,896,511.23</b>	<b>\$1,050,408,890.47</b>	<b>\$1,023,659,912.07</b>	<b>\$1,164,150,505.31</b>

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016. Datos del ejercicio 2017 al cierre de noviembre.

**c) ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.**

<b>MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO</b> <b>Informe sobre Estudios Actuariales – LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<b>Tipo de Sistema</b>					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	<b>PRESTACIÓN LABORAL</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	<b>BENEFICIO DEFINIDO</b>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Población afiliada</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Activos</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	83.14	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	18.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Pensionados y Jubilados</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	86.98	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	55.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	65.97	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Beneficiarios</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.710%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	6.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	2.00%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	65	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.5	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Ingresos del Fondo</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Nómina anual</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Activos	\$221,744,325.74	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$3,920,760.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto mensual por pensión</b>		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Máximo	\$326,730.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$97,518.33	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$196,185.07	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Monto de la reserva</b>	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	\$19,483,684.57	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$3,920,760.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	\$19,483,684.57	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Periodo de suficiencia</b>	11.55	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Año de descapitalización	2030	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.39%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Estudio actuarial</b>					
Año de elaboración del estudio actuarial	31/07/2016				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

\*Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

Artículo 18, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Gro., para el ejercicio fiscal 2018:

**d) ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA**

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto (c)	Egresos			
	Aprobado 2017	Aprobado 2018	Diferencia	Porcentaje
<b>I. Gasto No Etiquetado</b>	<b>383,050,432.46</b>	<b>456,109,428.19</b>	<b>73,058,995.73</b>	<b>19.07%</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	270,730,156.61	286,637,254.10	15,907,097.49	5.88%
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	112,320,275.85	134,016,688.24	21,696,412.39	19.32%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	35,455,485.85	35,455,485.85	
<b>II. Gasto Etiquetado</b>	<b>17,574,789.20</b>	<b>19,019,601.00</b>	<b>1,444,811.80</b>	<b>8.22%</b>
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	17,574,789.20	19,019,601.00	1,444,811.80	8.22%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales</b>	<b>\$400,625,221.66</b>	<b>\$475,129,029.19</b>	<b>\$74,503,807.53</b>	<b>18.60%</b>

\*Información del Capítulo 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**d) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	286,056,853.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	78,031,621.87
Seguridad Social	28,516,733.22
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,796,145.36
Pago De Estímulos a Servidores Públicos	4,671,385.90
TOTAL	<b>\$430,072,740.23</b>

**e) PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS**

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$0.00

## -ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

## LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE



## EJE 1 – SEGURIDAD PÚBLICA

Descripción	Clave	Indicador
Seguridad pública a tu alcance	1.1-P	Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior
Respeto a los derechos humanos	1.2-P	Variación porcentual de recomendaciones emitidas por la CEDHQ o la CNDH con respecto al cuatrimestre inmediato anterior
Normatividad y legalidad	1.3-P	Porcentaje de reglamentos actualizados del total existentes
Protección civil	1.4-P	Inversión en protección civil por cada mil habitantes



## EJE 2 – CALIDAD DE VIDA

Descripción	Clave	Indicador
Desarrollo humano y disminución de pobreza	2.1-P	Porcentaje de ciudadanos que manifiestan tener un mejor nivel de vida respecto al año anterior
Educación y cultura para todos	2.2-P	Promedio de años de escolaridad en los habitantes del municipio de Corregidora
Promoción de las tradiciones y costumbres	2.3-P	Porcentaje de Comités de Fiestas Tradicionales que manifestaron que su fiesta tuvo mayor aceptación comparada con la del año anterior
Salud y asistencia social	2.4-P	Tasa de mortalidad en el municipio
Jóvenes en nuestro municipio	2.5-P	Porcentaje de jóvenes (12 a 29 años) involucrados en conductas de riesgo (adicciones, delincuencia, etc.)
Deporte y recreación	2.6-P	Porcentaje de habitantes que manifiestan hacer alguna actividad física y/o deportiva



## EJE 3 – EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

Descripción	Clave	Indicador
Desarrollo económico	3.1-P	Variación porcentual del crecimiento del PIB Municipal año actual respecto del año anterior

Generación de empleos	3.2-P	Tasa de desempleo en el municipio
Turismo	3.3-P	Variación porcentual de turistas en el municipio de Corregidora (zona arqueológica y módulos turísticos) mismo trimestre año actual respecto mismo trimestre año anterior
Medio ambiente	3.4-P	Variación porcentual en los ilícitos ambientales atendidos mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior
Desarrollo agropecuario y rural	3.5-P	Porcentaje de superficie agrícola del total de la superficie municipal



#### EJE 4 – INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD

Descripción	Clave	Indicador
Urbanización	4.1-P	Quejas ciudadanas relativas a una infraestructura urbana deficiente por cada mil habitantes
Mantenimiento y desarrollo urbano	4.2-P	Porcentaje de inversión en mantenimiento de infraestructura respecto del total de inversión pública en infraestructura
Planeación para la modernización urbana	4.3-P	Inversión en planeación respecto a egresos totales
Servicios públicos cercanos	4.4-P	Calificación promedio que otorgan los ciudadanos de Corregidora a los servicios públicos seleccionados brindados por el gobierno municipal.



#### EJE 5 – GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

Descripción	Clave	Indicador
Gobierno eficiente	5.1-P	Nivel de Reconocimiento en el Programa SINDES
Participación ciudadana	5.2-P	Porcentaje de Consejos Municipales operando como lo definen sus reglamentos internos del total de Consejos existentes
Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	5.3-P	Calificación obtenida en el Índice de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro
Desarrollo Digital	5.4-P	Porcentaje de inversión en infraestructura tecnológica respecto del total del presupuesto municipal
Gestión de recursos con eficiencia	5.5-P	Autonomía financiera

-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño**

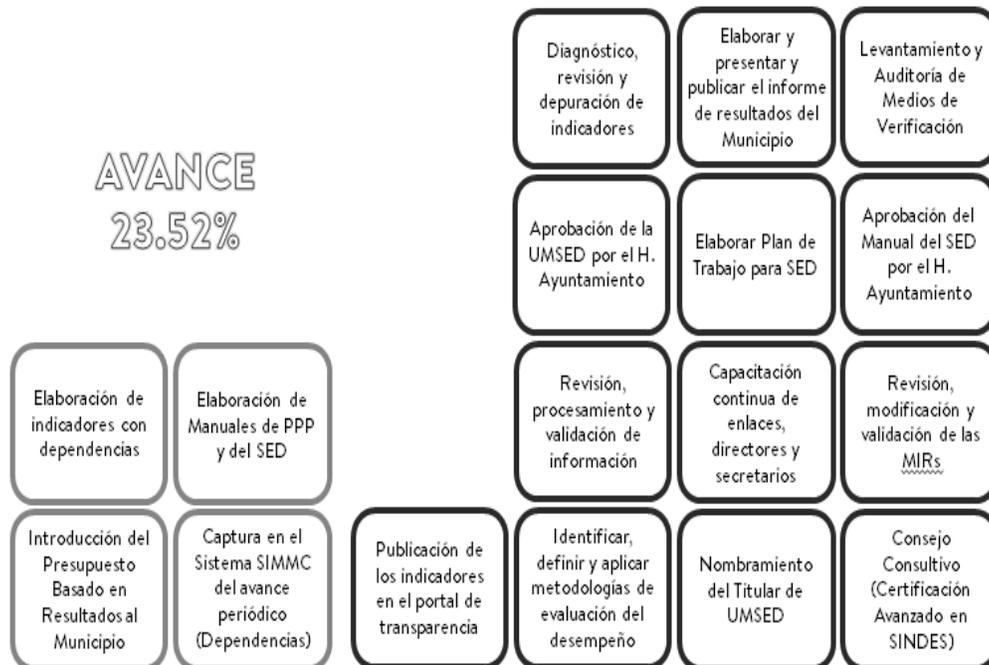
En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto a del Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base a lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada. Orientada a buscar el beneficio del Municipio. Para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada la página del Municipio, en los siguientes apartados:

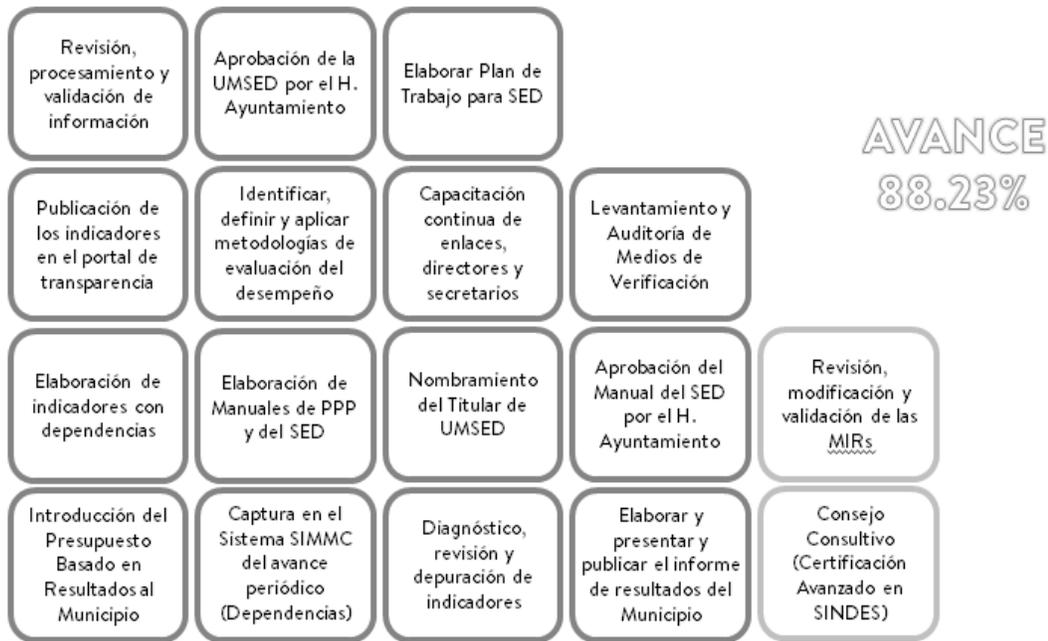
- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:** <http://www.corregidora.gob.mx/portal/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/art-66-fraccion-4/>
- **Comparativo de Indicadores de Evaluación 2016-2017:** [http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal\\_Fiscal/V/Comparativo\\_de\\_evaluaciones\\_2016\\_2017.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Comparativo_de_evaluaciones_2016_2017.pdf)
- **Informe Anual Sistema de Evaluación de Desempeño 2016:** [http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal\\_Fiscal/V/Reporte\\_anual\\_de\\_avance\\_de\\_indicadores\\_2016.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Reporte_anual_de_avance_de_indicadores_2016.pdf)

Durante el 2017, el trabajo realizado por la UMSED se orientó, en su mayoría, a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Municipio de Corregidora. En segundo término, se desarrollaron acciones para complementar la construcción del presupuesto de egresos 2018 y así consolidar el presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 23.52% en su implementación tal como se muestra a continuación:



En el primer año y medio de gestión, nos es grato comunicar que el SED se encuentra en un 88.23% de avance en su implementación tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Cabe destacar que los rubros que se encuentran pendientes, ya se tienen programados para ser completados. Actualmente, se está trabajando en validar las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRs), en el diseño del formato y en solicitar la información necesaria para que sean completadas. Adicionalmente, se proyecta que, para principios del siguiente año, el Consejo Consultivo sesione por primera vez. Dicho acontecimiento representa la culminación del proceso de implementación del SED en el municipio y será reconocido con la recepción del Certificado Avanzado otorgado por el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES).

Por otra parte, en lo que respecta al Presupuesto basado en Resultados, la UMSED participó en el proceso de construcción del presupuesto de egresos 2018 con las siguientes acciones:

- Capacitación para Secretarios, directores y enlaces sobre el proceso de planeación y el papel que juega el mismo en la construcción del presupuesto.
- Creación de formatos de planeación para su llenado por parte de las dependencias previo al llenado del formato de presupuesto 2018.
- Participación en las mesas de trabajo para validar el presupuesto 2018.
- Participación en la reunión sobre los costos a considerar para las cuentas concentradoras del municipio.

Dichas acciones permitieron la inclusión del proceso de planeación y de medición en la construcción del presupuesto. Con base en este primer ejercicio, se espera que la inclusión del SED en el proceso presupuestario pueda concretarse antes del término de la presente administración.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Información proporcionada por la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño

## -ANEXO 5-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

## ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PARA 2018

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	119,683.44	119,683.44
REGIDOR	10	88,622.81	88,622.81
SINDICO	2	88,622.81	88,622.81
ACTUARIO	1	8,862.25	8,862.25
ADMINISTRADOR DE SERVIDORES	1	16,932.75	16,932.75
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	28,058.37	31,248.46
CAMAROGRAFO	1	16,933.43	16,933.43
CONTRALOR	1	51,956.06	51,956.06
COORDINADOR GRAL DE GABINETE	1	88,622.81	88,622.81
CRONISTA MUNICIPAL	1	14,312.89	14,312.89
DEFENSOR DE OFICIO	1	17,194.59	17,194.59
DIGITALIZADOR	1	7,628.02	7,628.02
ENFERMERA	1	9,813.75	9,813.75
JEFE DE INSTITUTO	1	16,877.84	16,877.84
JEFE DE VENTANILLA UNICA	1	14,312.89	14,312.89
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	16,932.75	16,932.75
ODONTOLOGO	1	15,028.17	15,028.17
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	14,777.73	14,777.73
PROCURADOR	1	25,449.42	25,449.42
RADIO OPERADOR	1	11,986.40	11,986.40
RECEPCIONISTA	1	10,387.70	10,387.70
SECRETARIA EJECUTIVA	1	24,465.51	24,465.51
SUBDIRECTOR OPERATIVO DE PROTECCION CIVIL	1	21,215.11	21,215.11
TOPOGRAFO	1	13,434.71	13,434.71
		Remuneraciones	
Plaza/Puesto	Número de Plazas	De	Hasta
VALUADOR CATASTRAL	1	18,954.39	18,954.39
VERIFICADOR	1	11,284.10	11,284.10
ALMACENISTA	2	10,387.70	11,897.14
DISEÑADOR GRAFICO	2	13,003.33	14,668.14
FOTOGRAFO	2	13,735.89	15,574.65
MEDIADOR COMUNITARIO	2	13,245.68	17,992.52

MEDICO	2	14,312.89	16,800.36
NOTIFICADOR	2	7,517.90	11,166.79
NUTRIOLOGO	2	10,051.36	11,713.26
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2	14,844.30	14,910.80
SECRETARIO DE ACUERDOS	2	13,735.89	18,445.60
ARCHIVISTA	3	8,862.25	12,081.01
ASISTENTE EJECUTIVO	2	17,841.49	18,242.31
AYUDANTE DE OFICINA	3	3,605.10	4,119.90
CRIMINOLOGO	3	10,925.00	13,790.68
JUEZ CIVICO	3	13,658.30	13,658.30
SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	3	13,524.80	13,524.80
VETERINARIO	3	10,127.23	13,569.30
NOTIFICADOR EJECUTOR	4	9,124.95	9,124.95
TECNICO	4	12,209.36	15,622.82
BIBLIOTECARIO	5	6,348.10	9,161.50
SECRETARIA A	5	9,932.01	11,233.30
SECRETARIA B	5	5,675.40	8,976.70
TERAPISTA	5	9,451.90	11,784.92
TITULAR DE UNIDAD	5	17,587.35	28,847.69
DELEGADO MUNICIPAL	6	18,242.31	18,242.31
JEFE DE UNIDAD	6	14,360.31	81,081.84
OPERADOR LINEA DE EMERGENCIA	6	8,838.94	8,838.94
PROMOTOR	6	6,401.43	11,286.67
PROYECTISTA DE OBRA	6	14,312.89	16,320.76
PSICOLOGO	6	9,338.91	14,910.80
TRABAJADORA SOCIAL	6	7,458.70	10,294.74
ENCUESTADOR	7	7,808.93	7,811.39
CAJERO	8	9,122.09	9,246.65
CONCERTADOR	8	10,387.70	14,312.89
OPERADOR DE VIDEOVIGILANCIA	8	8,583.89	8,838.94
AUDITOR	9	13,488.76	16,064.86
SECRETARIO TECNICO	11	21,519.25	73,728.72
SECRETARIO	12	81,081.84	101,513.85

Plaza/Puesto	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
MAESTRO	14	1,493.40	10,988.37
INSPECTOR	19	8,445.25	10,728.27
JEFE DE AREA	21	13,724.86	20,225.80
COORDINADOR	22	17,229.53	59,098.91
ASISTENTE	33	11,662.46	16,124.44

ENLACE	34	18,242.31	29,049.93
DIRECTOR	42	20,402.54	73,728.72
JEFE DE DEPTO	50	14,308.11	33,647.94
SUPERVISOR	52	5,520.04	16,560.59
ANALISTA	136	10,387.70	22,911.15
AUXILIAR	184	3,605.10	13,176.33
ALBAÑIL	3	6,595.70	9,750.70
AUXILIAR DE AREAS VERDES	52	6,275.87	8,919.48
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	6,737.17	8,412.85
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7	6,869.66	7,788.57
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4	6,275.87	7,106.07
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	34	6,444.70	9,010.91
AUXILIAR DE LIMPIEZA	49	6,275.87	9,483.96
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	2	8,993.50	8,993.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL.	24	6,275.87	8,919.48
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	71	6,275.87	9,657.80
AUXILIAR DE MATANZA	21	6,585.32	8,584.44
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	8,445.25	8,445.25
AUXILIAR DE PANTEON	8	6,444.70	9,653.74
AYUDANTE GENERAL	30	6,348.10	10,737.71
CADENERO	3	9,558.77	9,558.77
CHOFER	74	7,334.64	12,517.77
COCINERO	2	5,625.35	6,796.66
ELECTRICISTA	7	8,412.85	12,151.27
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	11,693.40	11,693.40
OPERADOR DE BASCULA	3	7,375.07	7,788.93
VELADOR	19	6,275.87	8,490.78
POLICIA	342	14,207.67	14,207.67
POLICIA TERCERO	56	17,283.63	17,283.63
POLICIA SEGUNDO	16	20,935.66	20,935.66
POLICIA PRIMERO	5	25,371.93	25,371.93
SUBOFICIAL	1	30,446.31	30,446.31
COMISARIO	1	40,820.47	40,820.47

**-ANEXO 6-****DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.****EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.****SECCIÓN I – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

La sección anterior nos introdujo a la Gestión para Resultados, al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y al Sistema de Evaluación del Desempeño. Para construir el contexto sobre el cual se interpreta la presente evaluación, es pertinente recordar que a partir de la construcción del PMD 2015-2018, y de los 24 programas presupuestarios que lo conforman, se desarrollaron los indicadores de desempeño que medirían el avance de ambos. A continuación, se presentan los resultados de dichos indicadores no sin antes, sentar las bases y los criterios que se emplearon para realizar dicha evaluación.

**A. MARCO TEÓRICO**

La presente evaluación es un reporte que describe el cumplimiento de los indicadores de desempeño correspondientes a los propósitos, componentes y actividades incluidos en los 24 programas presupuestarios del PMD. La evaluación se realiza analizando dos criterios: 1) Desempeño financiero y 2) Desempeño operativo. Incluido en los resultados, se presenta un apartado sobre el avance en el cumplimiento de las 204 líneas de acción que conforman dicho plan.

Con base en la información que aquí se presenta, la actual administración tendrá un punto de partida para:

- a. Cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo.
- b. Una administración más eficiente del recurso público.
- c. Mejorar los procesos y aumentar la calidad de la entrega de servicios.
- d. Transparentar las acciones y el desempeño de la administración.

NOTA: Es importante recalcar que la actual evaluación no incluye el inventario total de indicadores. Con base en el diagnóstico de indicadores realizado al inicio de la gestión de la UMSED, se determinó que, de los 400 indicadores, sólo 304 de ellos podrían entrar en la evaluación anual de cumplimiento. Los 96 indicadores restantes corresponden a aquellos indicadores que requerían ajustes en meta, redacción, o que presentaban datos imprecisos. Descartar dichos indicadores nos permitió realizar una evaluación más apegada a la realidad.

**B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Previo a la presentación de los resultados de la evaluación anual, es importante describir tanto el proceso como los criterios de evaluación.

El proceso de evaluación consiste en la recolección de datos para cada uno de los 304 indicadores con base en las cifras reportadas por cada una de las dependencias de la actual administración.

Asimismo, se repitió dicho proceso para evaluar el desempeño financiero de cada programa presupuestario contenido en los ejes rectores del PMD. Dichas cifras fueron evaluadas, con base en la meta establecida, para determinar el avance del indicador o del ejercicio del recurso y así asignar un estatus de cumplimiento.

El estatus asignado se basa en los criterios de evaluación siguientes:

AVANCE PRESUPUESTARIO	AVANCE DE DESEMPEÑO
• 90% - 100% : Bajo control	• 80% - 100% : Bajo control
• 70% - 89.99% : Precaución	• 60% - 79.99% : Precaución
• <69.99%: Fuera de control	• <59.99%: Fuera de control

Con base en dichos criterios se presenta a continuación la evaluación anual de los indicadores de desempeño del Municipio de Corregidora.

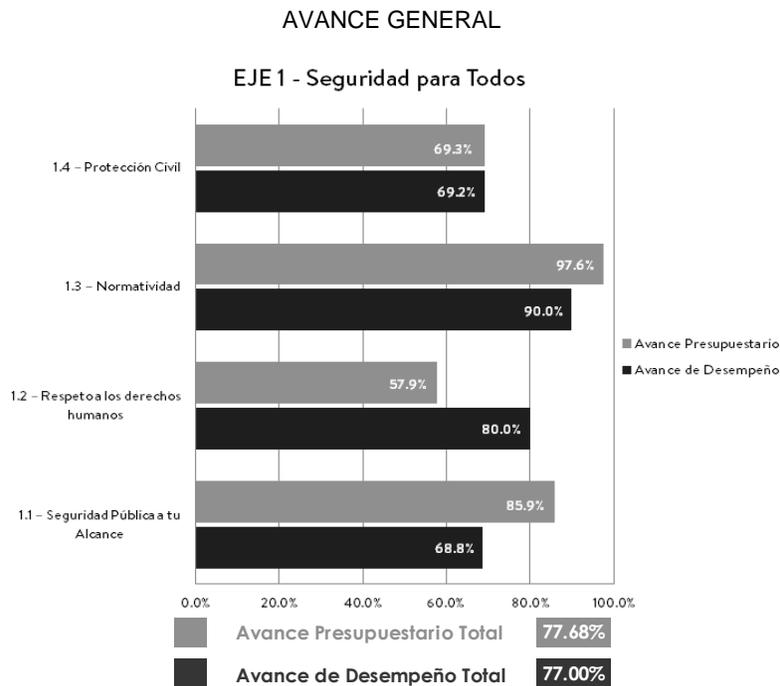
C. EVALUACIÓN DE RESULTADOS POR EJE  
EJE 1 – SEGURIDAD PARA TODOS

La responsabilidad primaria y esencial de la actual administración es salvaguardar la integridad física y el patrimonio de todos los habitantes de Corregidora. Así como hacer respetar sus derechos, preservando sus libertades y propiciando un ambiente donde impere el orden y la paz pública.

Dentro de este eje podemos observar que participan cinco secretarías para un total de 43 indicadores de desempeño.

Dichos indicadores son contenidos en cuatro programas presupuestarios:

- 1.1 Seguridad pública a tu alcance
- 1.2 Respeto a los derechos humanos
- 1.3 Normatividad y legalidad
- 1.4 Protección civil



Como podemos observar, en los programas presupuestarios de Normatividad (1.3) y Protección Civil (1.4), ambos tipos de desempeño alcanzaron niveles a la par. Para estos programas solo se requiere de ajustes ligeros que coadyuven en el logro de metas y para que el programa presupuestario alcance una semaforización de “bajo control”. Para los dos programas presupuestarios restantes, notamos que el avance presupuestario demostró niveles superiores en comparación con el avance de desempeño, o viceversa.

La siguiente tabla presenta, a detalle, el avance presupuestario de los programas incluidos en este primer eje.

CONCEPTO	1.1	1.2	1.3	1.4
Total Modificado	207,852.96	\$31,742.63	\$16,209.06	\$12,408.17
Total Pagado	178,593.13	\$18,392.27	\$15,812.13	\$8,601.45
Diferencia	\$29,259.83	\$13,350.36	\$396.93	\$3,806.72
Eficacia	85.9%	57.9%	97.6%	69.3%
Estatus	Precaución	Fuera de control	Bajo control	Precaución

\*CIFRAS EN MILES DE PESOS

Se observa que un programa presupuestario alcanzó el nivel de eficiencia dentro del rango “bajo control”: Normatividad y legalidad. Los programas restantes presentan áreas de oportunidad en la planeación, programación y ejecución del recurso.

El eje 1 presenta una eficacia general del 75% en el cumplimiento de indicadores de desempeño. Como podemos observar en la gráfica anterior, dos de los cuatro programas presupuestarios presenta niveles de cumplimiento por encima del 80%. Esto presenta un área de oportunidad para las dependencias ya que se éstas deben realizar diagnósticos internos para determinar si es necesario modificar actividades o programas. Esto último con el objetivo de mejorar la entrega de servicios y así incrementar las probabilidades de cumplir con las metas establecidas.

Como podemos observar, en los programas presupuestarios de Normatividad (1.3) y Protección Civil (1.4), ambos tipos de desempeño alcanzaron niveles a la par. Para estos programas solo se requiere de ajustes ligeros que coadyuven en el logro de metas y para que el programa presupuestario alcance una semaforización de “bajo control”. Para los dos programas presupuestarios restantes, notamos que el avance presupuestario demostró niveles superiores en comparación con el avance de desempeño, o viceversa.

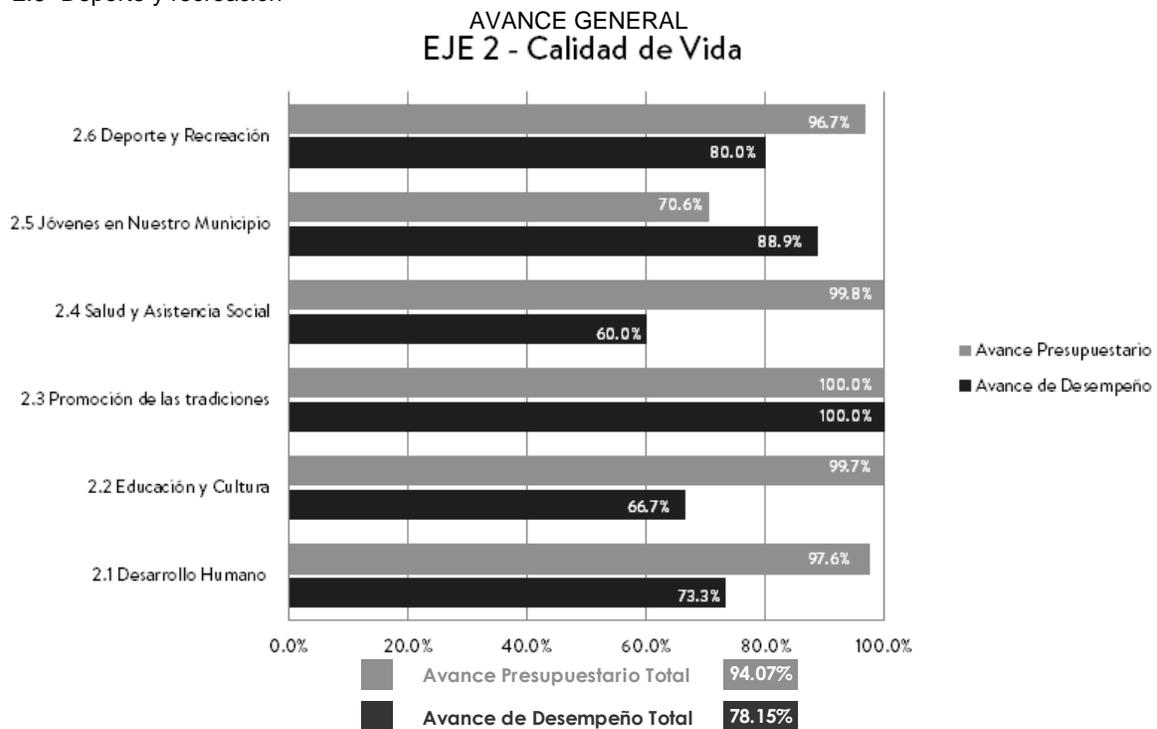
EJE 2 – CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida es una de las prioridades más altas para la actual Administración. Específicamente, el enfoque en los programas y servicios reside en combatir la marcada disparidad entre la zona urbana y suburbana. A través de programas de cultura, deporte, educación física y recreación el municipio acrecienta el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. Estos aspectos son también un instrumento de prevención en salud en todas sus vertientes: mejoramiento de la calidad de vida; prevención de las adicciones; y la disminución de la delincuencia.

Dentro de este eje podemos observar que participan siete secretarías para un total de 60 indicadores de desempeño.

Dichos indicadores son contenidos en seis programas presupuestarios:

- 2.1 Desarrollo humano
- 2.2 Educación y cultura
- 2.3 Promoción de las tradiciones
- 2.4 Salud y asistencia social
- 2.5 Jóvenes en nuestro municipio
- 2.6 Deporte y recreación



Se observa que en el rubro de avance presupuestario cinco de los seis programas contenidos en este eje presenta niveles de desempeño muy altos. El programa 2.5 presenta niveles de avance por debajo del promedio en este eje y se muestra como un área de oportunidad para la actual administración. Por otra parte, el avance en desempeño presenta retos y áreas

de oportunidad para las dependencias responsables de dichos programas. Las actuales mediciones presentan información cuantitativa que puede ser de uso en la toma de decisiones. Cabe destacar que, dentro de este eje, el programa presupuestario 2.3 correspondiente a la promoción de tradiciones alcanzo niveles del 100% en ambos rubros de medición. Se sugiere realizar un análisis profundo de dicho programa para rescatar aquellas prácticas que merezcan ser replicadas por otras dependencias.

La siguiente tabla presenta, a detalle, el avance presupuestario de los programas incluidos en este segundo eje.

CONCEPTO	2.1	2.1	2.3	2.4	2.5	2.6
Total Modificado	\$ 49,736.94	\$ 34,983.65	\$ 2,931.50	\$ 3,846.14	\$ 1,007.58	\$ 16,540.44
Total Pagado	\$ 48,540.84	\$34,866.04	\$ 2,930.93	\$ 3,839.99	\$ 711.49	\$ 15,987.65
Diferencia	\$ 1,196.09	\$ 117.60	\$ .57	\$ 6.15	\$296.09	\$ 552.78
Eficacia	97.6%	99.7%	100%	99.8%	70.6%	96.7%
Estatus	Bajo control	Bajo control	Bajo control	Bajo control	Precaución	Bajo control

\*CIFRAS EN MILES DE PESOS

De los seis programas presupuestarios en el eje 2, cinco presentan niveles de avance óptimos. Dichos resultados reflejan una calendarización adecuada para los programas asociados a dichos programas presupuestarios. Por otra parte, se muestra que un programa no alcanzó el rango aceptable de ejercicio en el recurso.

El eje 2 presenta una eficacia del 75% en el cumplimiento de indicadores de desempeño. Se destaca, de nueva cuenta, el desempeño presentado por el programa presupuestario 2.3 el cual presenta niveles del 100%. Por el contrario, dos programas presentan niveles de avance por debajo del 70%. Se sugiere programar revisiones, a profundidad, de las actividades asociadas a dichos programas para identificar áreas de oportunidad que puedan traducirse en mejoras en el desempeño operativo. Se observó que algunos indicadores presentan datos imprecisos y que afectaron el alcance de la meta asociada. Con base en esta última observación, el SED se dará a la tarea de realizar capacitaciones con enlaces sobre la redacción de los indicadores; la determinación de metas, y el cálculo de los indicadores.

### EJE 3 – EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

El eje 3 del Plan Municipal de Desarrollo tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico de Corregidora, con base en la modernización de los sectores productivos. Del mismo modo se pretende modernizar aquellas actividades que han tenido desajustes o rezagos, como el sector industrial, comercial, turístico, restaurantero y hotelero. Esto con el apoyo en la participación concertada del sector privado y social. Para mejorar la productividad del municipio uno de los programas presupuestarios, dentro de este eje, busca generar suficientes empleos para la población de Corregidora al fortalecer el mercado interno. Otras actividades fomentan el fortalecimiento del entorno y de las condiciones para el desarrollo empresarial y de negocios, así como para la atracción de inversionistas, emprendedores, e incubadoras de empresas, así como gestiones para apoyos financieros a los jóvenes.

En este eje se encuentra estrategias adicionales para:

- Fomentar el turismo, aprovechando la ubicación de Corregidora y su patrimonio cultural, arqueológico, religioso y natural, valorando la riqueza de su identidad.
- Proteger el medio ambiente a través de programas de educación, saneamiento del río El Pueblito, recuperación de ecosistemas, y la reforestación de zonas que así lo requieran.
- Impulsar el desarrollo del sector agropecuario a través de vinculación con instituciones financieras, fondos estatales y federales. Del mismo modo se pretende fortalecer a dicho sector a través de programas que subsidien los insumos y provean de maquinaria en apoyo a sus actividades.

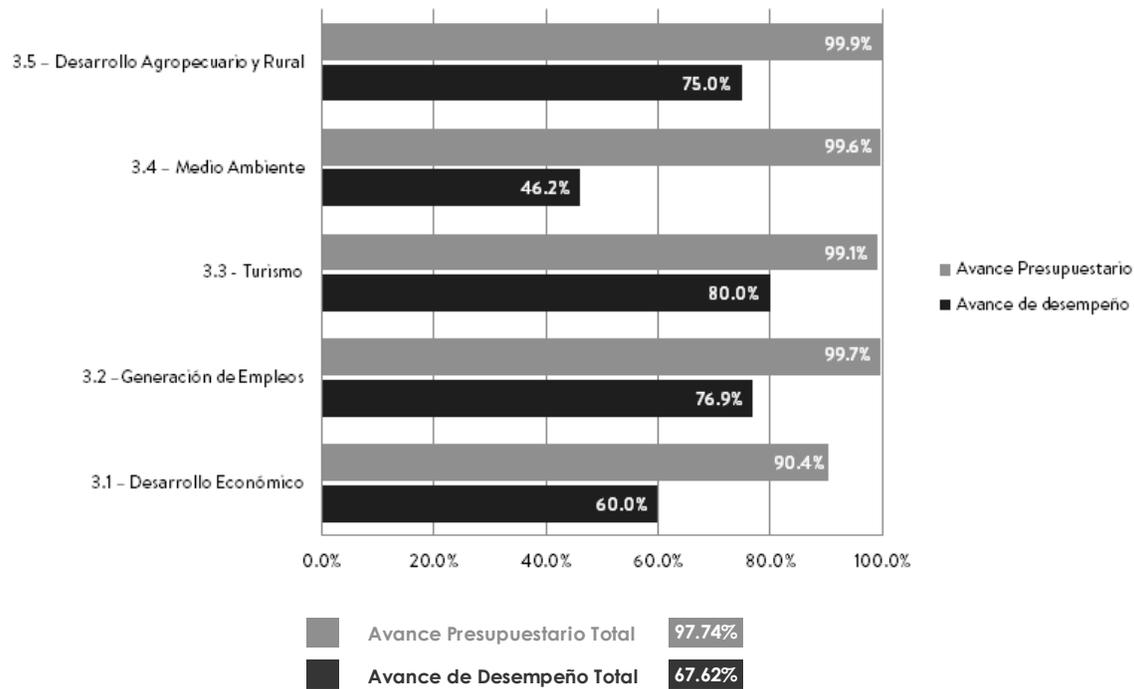
Dentro de este eje destacamos que la Secretaría de Desarrollo Sustentable es responsable por más del 90% de los indicadores para un total de 83, con el Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito realizando actividades de apoyo al medio ambiente.

Dichos indicadores están contenidos en cinco programas presupuestarios:

- 3.1 Desarrollo económico
- 3.2 Generación de empleos
- 3.3 Turismo
- 3.4 Medio ambiente
- 3.5 Desarrollo agropecuario

AVANCE GENERAL

EJE 3 - Empleo y Bienestar Económico



De forma similar al eje pasado, el eje 3 presenta niveles de avance presupuestales por encima del 90%. En comparación, los programas presupuestarios en este eje si alcanzaron niveles de desempeño "bajo control". En cuanto al avance de desempeño, el programa presupuestario 3.4 representa un área de oportunidad para la actual administración. Se destaca la labor del Centro de Conservación por propiciar acciones que coadyuvan a la protección y restauración de ecosistemas. Se pretende realizar un ejercicio para incrementar el número de indicadores asignados a dicha dependencia para medir, con mayor precisión, las labores que realizan y que requieran de respaldo adicional.

La siguiente tabla presenta, a detalle, el avance presupuestario de los programas incluidos en el tercer eje.

CONCEPTO	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5
Total Modificado	\$10,859.61	\$163.06	\$5,550.66	\$3,134.89	\$5,664.61
Total Pagado	\$9,819.04	\$162.65	\$5,502.46	\$3,122.36	\$5,658.98
Diferencia	\$1.04	\$0.41	\$48.19	\$12.53	\$5.62
Eficacia	90.4%	99.7%	99.1%	99.6%	99.9%
Estatus	Precaución	Bajo control	Bajo control	Bajo control	Bajo control

\*CIFRAS EN MILES DE PESOS

Cuatro de los cinco programas presupuestarios alcanzaron un nivel de eficacia presupuestal del 99%. Dichas cifras representan una eficiencia en la planeación, calendarización y aplicación del recurso. Por otro lado, el programa 3.1 obtuvo un nivel de eficacia del 90.4%. Consideramos que el resultado es producto del monto asignado a dicho programa ya que como podemos notar excede los montos asignados a los programas restantes por márgenes considerables. Es probable que la magnitud del recurso sea tal que su ejecución oportuna presente un reto de alta complejidad.

El eje 3 presenta una eficacia de 66.26% en el cumplimiento de indicadores de desempeño. Esto se debe a que tres de los cinco programas presupuestarios alcanzaron niveles de desempeño por encima del 70% mientras que los dos programas restantes presentaron niveles de desempeño más bajos. Se recomienda un trabajo, a profundidad, para determinar si las actividades dentro de este eje requieran ajustes en cuanto a su planeación y ejecución oportuna.

EJE 4 – INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD

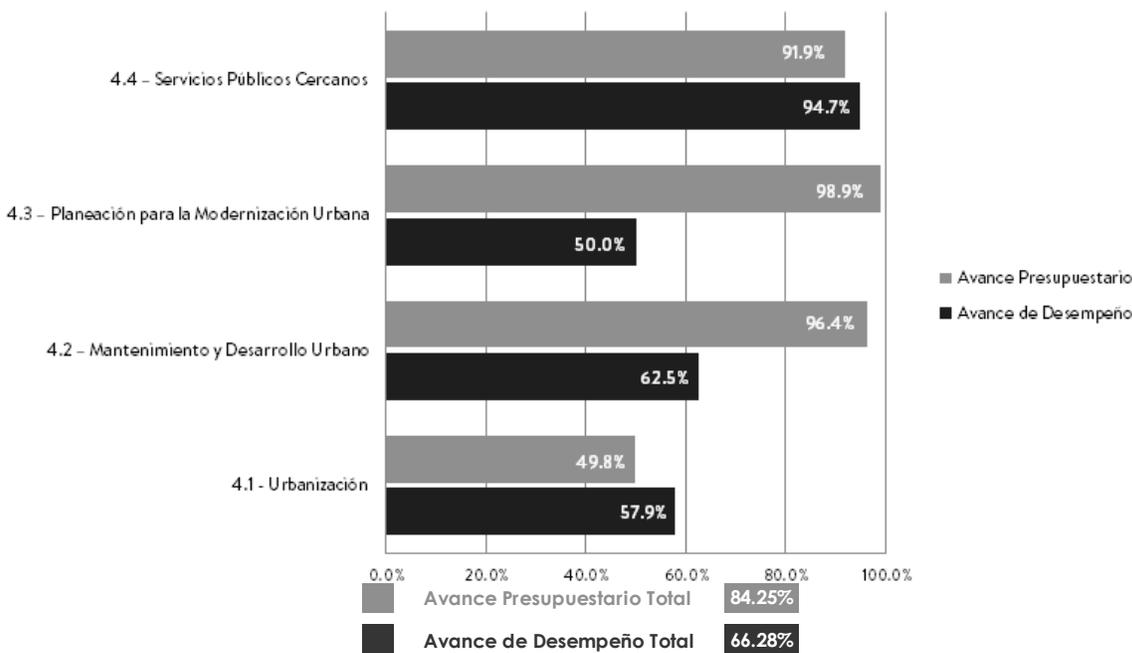
El eje 4 establece los criterios e instrumentos para controlar la expansión territorial del municipio con el fin de lograr una ciudad compacta y conectada en la que se delimita con claridad la tierra urbanizable y la no urbanizable. Con metas y estrategias claras para la totalidad del municipio, se pretende fomentar una visión de largo plazo en la urbanización del territorio. La sustentabilidad ambiental está estrechamente vinculada con la ocupación y la realización de las actividades que lleva a cabo la población. En este eje, la preservación de los recursos naturales para las futuras generaciones de Corregidora, se vincula con estrategias específicas, orientadas a la forma de ocupar y aprovechar el territorio, así como la protección al medio ambiente.

Las estrategias incluidas en dicho eje buscan la inserción adecuada del municipio en el ámbito metropolitano, en los rubros de accesibilidad y movilidad.

Los 52 indicadores de desempeño que miden las actividades de este eje se dividen en cuatro programas presupuestarios:

- 4.1 Urbanización
- 4.2 Mantenimiento y desarrollo urbano
- 4.3 Planeación para la modernización urbana
- 4.4 Servicios públicos cercanos.

AVANCE GENERAL  
EJE 4 - Infraestructura Urbana de Calidad



En el eje 4 encontramos niveles de avance presupuestario por encima del 90% para tres de los cuatro programas presupuestarios. Por el contrario, existe un programa que presenta niveles de avance bajos. Dicha situación puede ser el resultado de que el presupuesto para dicho programa se conforma, en gran parte, por recursos federales y estatales. Es evidente que la ejecución de dichos recursos presenta retos debido a los retrasos en su ministración. En cuanto al avance de desempeño, tres de cuatro programas presentan niveles bajos. Dichos programas presupuestarios se convertirán en prioridad para la UMSED en 2017. Se dará seguimiento oportuno a los avances de dichos indicadores para detectar áreas de oportunidad y comunicar oportunamente a la dependencia la necesidad de ajustes. Cabe destacar la labor realizada para el cumplimiento del programa 4.4. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales presenta niveles de avance por encima de la media presentada hasta el momento. Para 2017, el SED tiene programado realizar mesas de trabajo en donde se compartan los procesos que emplea dicha Secretaría para que sean replicados por otras dependencias.

La siguiente tabla presenta, a detalle, el avance presupuestario de los programas incluidos en el cuarto eje.

CONCEPTO	4.1	4.2	4.3	4.4
Total Modificado	\$476,870.84	\$114,469.84	\$11,039.02	\$67,997.47
Total Pagado	\$237,254.69	\$110,315.73	\$10,919.12	\$62,476.63
Diferencia	\$239,616.15	\$4,154.10	\$119.89	\$5,520.83
Eficacia	49.8%	96.4%	98.9%	91.9%
Estatus	Fuera de control	Bajo control	Bajo control	Bajo control

\*CIFRAS EN MILES DE PESOS

De los cuatro programas presupuestarios, tres presentan niveles de avance presupuestario superiores, mientras que el programa 4.1 presenta niveles por debajo de los deseados. Esto último podría estar ocurriendo debido a los altos niveles de recurso que se manejan y a la complejidad en su aplicación. Cabe destacar que un gran porcentaje del recurso en dicho programa proviene de programas federales, lo cual torna más complejo el proceso de ejecución.

El eje 4 presenta una eficacia del 71.15% en el cumplimiento de indicadores de desempeño la cual se presenta dentro de la media para los cinco ejes en el PMD. El programa 4.4 fue el más destacado al alcanzar una eficacia del 94.7%. Se recomienda que para los programas restantes se realicen diagnósticos objetivos para detectar las áreas de mejora.

### EJE 5 – GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE

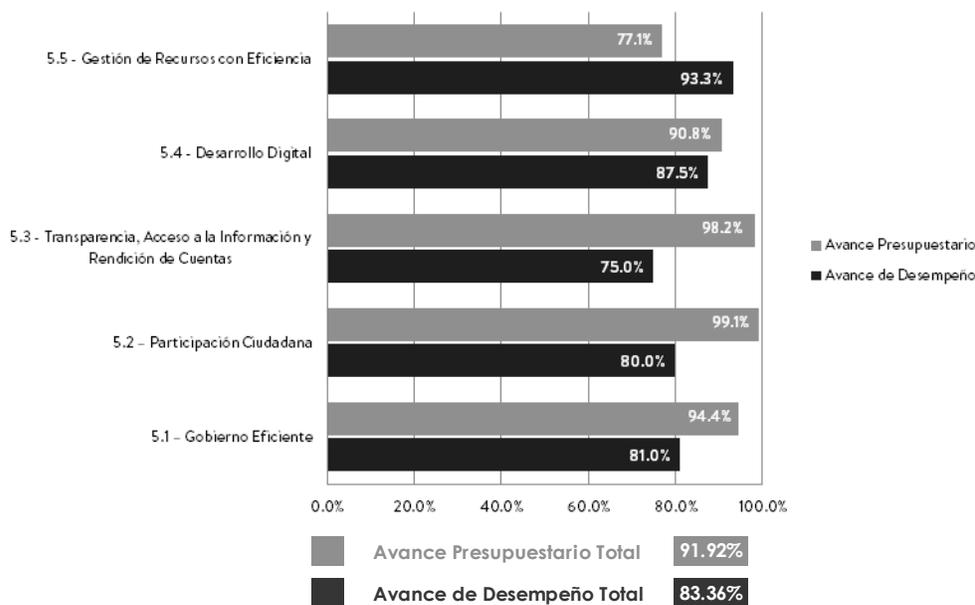
Las acciones contenidas dentro del eje 5 promueven una administración cercana la cual construya una relación positiva y constructiva entre una sociedad exigente pero participativa y un gobierno sólido con instituciones y marcos legales claros y respetados.

El compromiso de la actual administración es la de ser un gobierno que combata la corrupción en todos los ámbitos de la vida municipal; que rinda cuentas, sea transparente, honesto, y que genere canales de participación para involucrar a sus ciudadanos. Esto siempre apegado a una estrategia de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Dentro de dicho eje, encontramos al mayor número de dependencias participantes con ocho. El total de indicadores para este eje se ubica en 66 con la Secretaría de Tesorería y Finanzas ocupando el mayor porcentaje de indicadores.

### AVANCE GENERAL

EJE 5 - Gobierno Honesto, Eficiente y Transparente



Como podemos observar, el avance presupuestario para cuatro de los cinco programas contenidos en este eje alcanza niveles de ejecución por encima del 90% mientras que un programa alcanzó un nivel de rendimiento aceptable. En cuanto al

avance de desempeño podemos notar que los programas registraron niveles de cumplimiento entre el 75% y el 93.3%. Dichos niveles se ubican por encima de la media para todo el PMD siendo éste eje el que presenta los mejores niveles de desempeño.

Consideramos pertinente realizar un diagnóstico para detectar mejores prácticas que puedan ser replicadas en otros programas presupuestarios.

La siguiente tabla presenta, a detalle, el avance presupuestario de los programas incluidos en el quinto eje.

CONCEPTO	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5
Total Modificado	\$109,984.64	\$52,068.10	\$24,674.67	\$4,591.87	\$83,393.92
Total Pagado	\$103,847.80	\$51,615.59	\$24,232.37	\$4,169.41	\$64,335.21
Diferencia	\$6,136.84	\$452.50	\$442.30	\$422.45	\$19,058.70
Eficacia	94.4%	99.1%	98.2%	90.8%	77.1%
Estatus	Bajo control	Bajo control	Bajo control	Bajo control	Precaución

\*CIFRAS EN MILES DE PESOS

Los resultados indican que cuatro de los cinco programas presupuestarios alcanzaron niveles superiores de desempeño financiero. Tan solo un programa se ubicó en niveles precautorios.

El eje 5 alcanzó un nivel de eficacia en desempeño del 83.33% el cual se presenta como el más alto de los cinco ejes. Dentro de dichos resultados cabe destacar el desempeño del programa 5.4 el cual se ubicó en niveles del 90.8%. Esto representa un avance en la implementación de tecnologías para la eficientar los procesos y sistemas de la actual administración. Dentro de los logros en este eje ubicamos la integración de las distintas dependencias al sistema de control financiero en línea. Esto permite una mayor comunicación entre direcciones para mejorar procesos y elevar la calidad del servicio a la ciudadanía.<sup>9</sup>

<sup>9</sup> DOCUMENTO COMPLETO Y ORIGINAL. INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2016 [http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal\\_Fiscal/V/Reporte\\_anual\\_de\\_avance\\_de\\_indicadores\\_2016.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal_Fiscal/V/Reporte_anual_de_avance_de_indicadores_2016.pdf)

## - ANEXO 7-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

## TABULADORES CON REMUNERACIONES FIJAS O VARIABLES

## Municipio de Corregidora

## Tabulador de Dieta de Personal Electo 2018

Puesto	Dieta Bruta Mínima	Dieta Bruta Máxima
PRESIDENTE		119,683.44
SINDICO		88,622.81
REGIDOR		88,622.81

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

*Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.**Se tiene determinada una dieta única para cada cargo, por lo que el mínimo y máximo bruto corresponden a la misma cantidad.**La dieta bruta reflejada en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

## Tabulador de Sueldos Personal de Base 2018

Puesto	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
ALBAÑIL	6,595.70	9,750.70
AUXILIAR DE AREAS VERDES	6,275.87	8,919.48
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	6,737.17	8,412.85
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	6,869.66	7,788.57
Puesto	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	6,275.87	7,106.07
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	6,275.87	9,010.91
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,275.87	9,483.96
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	8,993.50	8,993.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL.	6,275.87	8,919.48
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	6,275.87	9,657.80
AUXILIAR DE MATANZA	6,585.32	8,584.44
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	8,445.25	8,445.25
AUXILIAR DE PANTEON	6,444.70	9,653.74

AYUDANTE GENERAL	6,275.87	10,737.71
CADENERO	9,558.77	9,558.77
CHOFER	7,334.64	12,517.77
COCINERO	5,625.35	6,796.66
ELECTRICISTA	8,412.85	12,151.27
MECANICO AUTOMOTRIZ	11,693.40	11,693.40
OPERADOR DE BASCULA	7,375.07	7,788.93
VELADOR	6,275.87	8,490.78

### Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

*Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.*

*Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.*

*El sueldo bruto reflejado en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

### Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2018

Nivel	Categoría	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
Administrativo o Técnico	1	3,605.10	6,795.51
	2	6,796.51	9,986.92
	3	9,987.92	13,178.33
Profesionista o Mando Operativo	4	13,179.33	16,423.27
	5	16,424.27	19,668.21
	6	19,669.21	22,913.15
Nivel	Categoría	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
Especializado Medio o Mando Medio	7	22,914.15	26,918.83
	8	26,919.83	30,924.51
	9	30,925.51	34,930.19
Especializado Alto o Mando Alto	10	34,931.19	48,247.72
	11	48,248.72	61,565.25
	12	61,566.25	74,882.78
Secretario o Coordinador General	13	74,883.78	88,200.31
	14	88,201.31	101,517.84

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

*Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.*

*Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.*

*El sueldo bruto reflejado en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

**Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2018**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	40,820.47					
SUBOFICIAL	30,446.31					
POLICIA PRIMERO	25,371.93					
POLICIA SEGUNDO	20,935.66					
POLICIA TERCERO	17,283.63		18,147.81		19,055.20	
POLICIA	14,207.67		14,918.05		15,663.96	

**Prestaciones generales en efectivo**

Aguinaldo: 68 días anual

Prima vacacional: 18 días anual

Días 31: 7 días anual

Despensa: 2,000.00

*Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.*

*Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.*

*El sueldo bruto reflejado en el presente tabulador integra la prestación denominada subsidio del setenta por ciento del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.*

-ANEXO 8-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA



\*Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2017

PRESUPUESTO PARA DEUDA PÚBLICA 2018



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	8,560,000.00
INTERESES	5,440,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,000,000.00</b>

## -ANEXO 9-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES**

<b>Municipio de Corregidora, Querétaro</b> <b>Balance Presupuestario – LDF</b> <b>Del 1 de enero al 30 de septiembre del 2017</b> <b>(PESOS)</b>
---

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales</b>	902,751,778.00	1,150,099,663.76	1,150,090,236.76
A1. Ingresos de Libre Disposición	807,456,590.00	853,808,803.84	853,799,376.84
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	95,295,188.00	296,290,859.92	296,290,859.92
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup></b>	894,691,778.00	932,294,584.76	873,829,925.43
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	807,456,590.00	756,286,153.46	708,931,795.70
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	87,235,188.00	176,008,431.30	164,898,129.73
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior</b>			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		-	-
<b>I. Balance Presupuestario</b>	8,060,000.00	217,805,079.00	276,260,311.33
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto</b>	8,060,000.00	217,805,079.00	276,260,311.33
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior</b>	8,060,000.00	217,805,079.00	276,260,311.33

Concepto	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>	4,940,000.00	3,822,138.97	3,822,138.97
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	100.06	100.06
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	4,940,000.00	3,822,038.91	3,822,038.91
<b>IV. Balance Primario</b>	<b>13,000,000.00</b>	<b>221,627,217.97</b>	<b>280,082,450.30</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>F. Financiamiento</b>	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
<b>G. Amortización de la Deuda</b>	8,060,000.00	5,212,120.00	5,212,120.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,060,000.00	5,212,120.00	5,212,120.00
<b>A3. Financiamiento Neto</b>	<b>- 8,060,000.00</b>	<b>- 5,212,120.00</b>	<b>- 5,212,120.00</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	807,456,590.00	853,808,803.84	853,799,376.84
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	807,456,590.00	756,286,153.46	708,931,795.70
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles</b>	-	<b>97,522,650.38</b>	<b>144,867,581.14</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto</b>	-	<b>97,522,650.38</b>	<b>144,867,581.14</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	95,295,188.00	296,290,859.92	296,290,859.92
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	- 8,060,000.00	- 5,212,120.00	-5,212,120.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	8,060,000.00	5,212,120.00	5,212,120.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	87,235,188.00	176,008,431.30	164,898,129.73
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		-	-
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados</b>	-	<b>115,070,308.62</b>	<b>126,180,610.19</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto</b>	<b>\$8,060,000.00</b>	<b>\$120,282,428.62</b>	<b>\$131,392,730.19</b>

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 19 (DIECINUEVE) DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA.----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
Rúbrica